



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 040-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 031-2017-GAFYR/MDPB, emitido por la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas; El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06.02.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2017-GM/MDPB, se conformó la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS 2017, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; Comisión que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta la publicación de los resultados, administrativamente firme o sea cancelado;

Que, mediante Carta N° 001-2017-CECAS/MDPB, el Presidente de la Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2017, elevó las **BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)**, debidamente visadas por los integrantes de la Comisión citada, a efectos de cubrir 95 plazas vacantes de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, comprendiendo su aplicación a todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece modificaciones del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; Consecuentemente a través de la Ley N° 29849, se establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborables;

Que, la selección del personal del CAS, comprende la evaluación objetiva del postulantes relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio material de la convocatoria. Tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos;





Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 040-2017-A/MDPB

Que, el Art. 9, numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo; por lo que en mérito a esta disposición el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 003 de fecha 06.02.2017, aprobó por unanimidad las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) 2017;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 3 y 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) 2017, a efectos de coberturar 95 plazas vacantes de las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; Consecuentemente encárguese a la Comisión realizar la evaluación de acuerdo a sus facultades y respetando los procedimientos y requisitos establecidas en las Bases, el mismo que como anexo forma parte integrante e inseparable del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, procederá a elaborar los Contratos para la suscripción por parte del Gerente Municipal - MDPB, en un plazo no mayor de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos una vez suscrito el Contrato, tiene un plazo de 05 días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios y a la planilla electrónica regulada por el D.S. N° 018-2007-TR.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE